

## Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

### Datos básicos

Nombre de la entidad	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Responsable del proceso	Secretaría General
Nombre del proyecto de regulación	"Por la cual se adopta el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda de Interés Social Rural- PNVISR en el marco de la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural"
Objetivo del proyecto de regulación	Expedir el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda de Interés Social Rural, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Paz y en virtud del Decreto Ley 890 de 2017, en consonancia con lo establecido en la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural adoptada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fecha de publicación del informe	29/06/2021
Descripción de la consulta	
Tiempo total de duración de la consulta:	15 días
Fecha de inicio	19/05/2021
Fecha de finalización	3/06/2021
Enlace donde estuvo la consulta pública	<a href="https://www.minvivienda.gov.co/tramites-y-servicios/consultas-publicas/por-la-cual-se-adopta-el-plan-nacional-de-construccion-y-mejoramiento-de-vivienda-de-interes-social-rural-pnvivr-en-el-marco-de-la-politica-publica-de">https://www.minvivienda.gov.co/tramites-y-servicios/consultas-publicas/por-la-cual-se-adopta-el-plan-nacional-de-construccion-y-mejoramiento-de-vivienda-de-interes-social-rural-pnvivr-en-el-marco-de-la-politica-publica-de</a>
Canales o medios dispuestos para la difusión del	Página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Correo electrónico: jcuenca@minvivienda.gov.co

### Resultados de la consulta

Número de Total de participantes	7		
Número total de comentarios recibidos	94		
Número de comentarios aceptados	28	%	30%
Número de comentarios no aceptadas	66	%	70%
Número total de artículos del proyecto	3		
Número total de artículos del proyecto con comentarios	2	%	67%
Número total de artículos del proyecto modificados	2	%	100%

### Consolidado de observaciones y respuestas

No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Se sugiere validar el alcance del documento técnico de parametrización: El proyecto de resolución tiene por objeto adoptar el Plan Nacional, en tanto que el documento técnico de dicho Plan establece la adopción del anexo de parametrización. En ese orden de ideas se sugiere validar si este documento técnico de parametrización aplicará a la política pública de vivienda rural como un todo o aplicará únicamente durante la vigencia del Plan Nacional, esto teniendo en cuenta que todo el documento menciona que los parámetros serán aplicados en el marco de la política pública de vivienda, dejando así la inquietud de si dicho documento pudiera ser adoptado mediante la presente resolución cuyo objeto es adoptar el Plan Nacional de Construcción cuya vigencia es limitada.	No aceptada	El anexo de parametrización es un documento integral del PNCVISR la temporalidad es la vigencia de la Política y las metas responden a las metas del Plan Marco de Implementación. Ahora es importante aclarar que el PNCVISR responde a la política pública de vivienda rural y al Decreto Ley 890 de 2017, así que su vigencia en metas y recursos corresponde a lo estipulado y aprobado en el Decreto Ley 890 y los componentes técnicos y de política pública al artículo 255 de la Ley 1955, al Decreto 1341 de 2020 y la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020 y podrá ser sujeto de posibles actualizaciones por medio de actos administrativos. El documento de parametrización es un anexo al documento del PNCVISR, pero por su extensión se dejó en un archivo separado para su identificación, lectura, análisis y organización; esto se evidencia en el capítulo de antecedentes (capítulo 2) del documento Plan Nacional de Construcción.
2	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Se recomienda la inclusión explícita de criterios de sostenibilidad tanto para mejoramientos como para vivienda nueva: Uno de los principios de la política de vivienda rural en cabeza del Ministerio de Vivienda es la inclusión de criterios de sostenibilidad, no obstante, en el documento técnico de parametrización no se evidencia con claridad la inclusión de dichos componentes. Debido a que este es un tema que impacta de manera directa el costo del mantenimiento de la vivienda y a partir de allí el presupuesto de los hogares rurales, resulta determinante la incorporación de estos criterios no solamente en las soluciones de vivienda nueva o módulos habitacionales sino también en las intervenciones de mejoramiento locativos y estructurales. En este orden de ideas, también se sugiere consultar o citar si fue consultado el CONPES 3919 de 2018, dando así cumplimiento al artículo 85 del Plan Nacional de Desarrollo.	No aceptada	La Ley 2079 de 2021 en su artículo 5 define sostenibilidad como: "Se dará prioridad al desarrollo de viviendas de interés social que garanticen el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumplan con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico, habitabilidad y de construcción sostenible, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 388 de 1997. Asimismo, la vivienda social contribuirá al desarrollo bajo en carbono, a través de la formulación e implementación de medidas a nivel territorial y diferencial que promuevan territorios, ciudades, viviendas y comunidades más resilientes y sostenibles de acuerdo con el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático - PIGCCS del sector vivienda, las medidas de ahorro y estrategias de sostenibilidad previstas en la actualización de la norma". Esta misma definición es la que se utiliza en la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural en el capítulo 3 del anexo 1 de la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020. Cómo el PNCVISR es un documento que marca lineamientos técnicos para estructurar los proyectos de vivienda de interés social rural, este documento está contribuyendo con una construcción sostenible (Ver el numeral 6.3.2 del documento del PNCVISR). Sin embargo, la Resolución que adoptará el PNCVISR, no incluye de manera específica y detallada ciertos aspectos como los mencionados en la observación, ya que se diseñarán instrumentos específicos para tal fin, en ese sentido este Ministerio formulará lo necesario para especificar este y demás temas enmarcados dentro de la Política de Vivienda Rural. En el caso del CONPES 3919, el MVCT en el tema de vivienda rural tiene dos acciones: i) Elaborar guía de lineamientos de construcción sostenible para VIS rural y ii) Crear una línea de crédito para VIS rural sostenible; ambas acciones se están teniendo en cuenta en el documento del PNCVISR, así: la acción i) en el numeral 6.3.2 y la acción ii) en el capítulo 7.

3	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Se recomienda ajustar integralmente la redacción del documento, con el fin de tener una línea argumentativa lógica que permita entender la conexión entre cada uno de los apartados, y las razones técnicas que justifican la adopción de las tipologías planteadas. En lo posible se recomienda tener un documento más concreto y/o elaborar una guía sintética para consulta de las autoridades locales y la población rural	No aceptada	Teniendo en cuenta que la estructura del anexo de parametrización contempla todos los elementos necesarios para ser utilizados en la estructuración de proyectos de Vivienda de Interés Social Rural, por lo anterior, el documento tiene una línea argumentativa soportable y explicable para ser utilizada por los actores involucrados en la política.
4	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Se sugiere relacionar los gráficos y tablas con el texto correspondiente, validar los títulos de los mismos pues en muchos casos no corresponden, dar explicación a aquellos en los que en el documento actual no se evidencia e incluir viñetas y label correspondientes para mejorar su entendimiento.	No aceptada	Teniendo en cuenta que la estructura del anexo de parametrización contempla todos los elementos necesarios para ser utilizados en la estructuración de proyectos de Vivienda de Interés Social Rural, por lo anterior, el documento tiene una línea argumentativa soportable y explicable para ser utilizada por los actores involucrados en la política.
5	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	El documento hace referencia únicamente a las tipologías de vivienda nueva y módulos de mejoramiento, no obstante, se sugiere incorporar una línea de acción gruesa que haga referencia a las intervenciones de mejoramiento locativo y estructural, que no necesitan la construcción de un módulo de habitabilidad, así como la inclusión de criterios de sostenibilidad en todas las intervenciones.	No aceptada	Las intervenciones de mejoramiento locativo y estructural, corresponden a los resultados que se generen una vez sea culminada la etapa de Pre Construcción, en este sentido y ante la diversidad de posibles intervenciones locativas o estructurales, el PNCVISR determinó dejar la generalidad para no limitar las posibilidades en esta modalidad.
6	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Se considera relevante incorporar de manera clara el cómo se implementarán las soluciones de agua y saneamiento básico, pues no se evidencian de manera concreta en el documento de anexo técnico de parametrización.	No aceptada	Las soluciones de agua y saneamiento básico dependerán de las etapas del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural (SFVR) establecidas en la resolución 0536 del 19 de octubre de 2020 en especial la etapa de pre construcción donde se realiza un diagnóstico integral y un acompañamiento social, de estos trabajos técnicos y del acompañamiento se identificarán las posibles soluciones las cuales deben estar ajustadas a la normatividad y a los documentos técnicos vigentes para este fin. Adicionalmente las soluciones de agua y saneamiento básico dependerán del cierre financiero de los proyectos y de las condiciones de cada zona. Por tanto, el anexo técnico de parametrización solo enunciará dichos elementos como parte fundamental del concepto de vivienda digna, segura y saludable que se quiere promover en la política de vivienda rural.
7	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Se considera importante tener claridad sobre los criterios de selección utilizados para escoger los 6 prototipos de vivienda nueva y los 7 módulos de mejoramiento, pues no se evidencia una justificación técnica para su escogencia.	No aceptada	El numeral 6.3.2 del PNCVISR dice: "el MVCT adelantó en el marco de la formulación de la política pública un ejercicio de parametrización de VISR, el cual buscaba establecer los mínimos necesarios para la construcción y mejoramientos de vivienda basados en cuatro puntos, los cuales están referidos a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de programa arquitectónico en virtud de las proporciones y dimensiones, los espacios y estándares mínimos que garanticen una vivienda digna y adecuada</li> <li>• La relación elementos de mobiliario e inmobiliario;</li> <li>• El aspecto funcional o uso espacial</li> <li>• El cierre financiero con respecto al valor del subsidio.</li> </ul> Como resultado de dicha parametrización, se desarrollaron a manera de ejercicio seis (6) tipologías -no vinculantes- para la construcción de vivienda nueva y siete (7) posibilidades de mejoramientos, que no solo ejemplifican y se aproximan a las particularidades técnicas, legales y financieras de una VISR mediante la implementación de esos parámetros; sino que de igual forma, se convierten en punto de partida para el desarrollo de las fases de anteproyecto y proyecto de la etapa de pre-construcción." La justificación técnica se encuentra en el ejercicio de parametrización basada en cuatro puntos esenciales en el desarrollo de los proyectos de vivienda.
8	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Se sugiere incluir en el documento técnico de parametrización, de manera clara y explícita un cuadro que refiera la normatividad ambiental, urbanística y técnica que deben tenerse en cuenta para implementar las soluciones de vivienda, ya sea nueva o mejorada.	No aceptada	Las soluciones de vivienda nueva y mejoramiento dependerán de las etapas del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural (SFVR) establecidas en la resolución 0536 del 19 de octubre de 2020 en especial la etapa de pre construcción donde se realiza un diagnóstico integral y un acompañamiento social, de estos trabajos técnicos y de acompañamiento se identificarán las posibles soluciones de vivienda las cuales deben estar ajustadas a la normatividad y a los documentos técnicos vigentes para este fin, las tipologías presentadas no son vinculantes, se podrán tener como referencia.

9	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Se recomienda que las intervenciones de vivienda nueva y de mejoramientos se orienten a reducir efectivamente el déficit habitacional, es decir que en los prototipos se tenga en cuenta las variables de déficit para su elaboración.	No aceptada	En el tema de déficit cualitativo, el documento del PNCVISR dice en el numeral 6.3.2 "De manera inicial y con el fin de identificar las condiciones de la vivienda rural objeto del subsidio de mejoramiento, se deberá desarrollar un diagnóstico integral a través del diligenciamiento del Formato de Visita Individual de Diagnóstico Integral, durante la primera parte de la etapa de pre-construcción. En este, se deberán evidenciar los componentes de cada hogar que se encuentra en déficit cualitativo, particularmente aquellos que podrán ser resueltos mediante la estructuración de un proyecto complementario al interior de la vivienda o mediante la construcción de un espacio autónomo a la edificación principal de la vivienda, lo que sería considerado como un módulo de habitabilidad." Y el pie de página 48 asociado al déficit cualitativo de este párrafo dice: "Entendiendo estos componentes de acuerdo con la Metodología del Déficit Habitacional del año 2020 del DANE como Hacinamiento Mitigable – diferenciando las disposiciones de rural disperso y/o centro poblado-, material de pisos, cocina, acueducto, alcantarillado, energía y recolección de basuras; en donde, el resultado de este diagnóstico con respecto a las intervenciones a realizar deberá tener en consideración el valor tope del SFVR establecido en la modalidad de mejoramiento y corresponde a 22 SMMLV". Y por el lado del déficit habitacional rural cuantitativo se evidencia en el documento del PNCVISR seis (6) tipologías no vinculantes para disminuir este déficit. Así entonces sí se tiene en cuenta intervenciones que reduzcan efectivamente el déficit habitacional rural en Colombia.
10	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Es importante hacer la aclaración en el documento si las tipologías propuestas serán aplicables a viviendas de comunidades étnicas.	No aceptada	En el caso de las tipologías propuestas cabe anotar que las mismas son adaptables a los usos, costumbres, clima y condiciones de los paisajes culturales es por esto que no son vinculantes, para poder permitir dicha adaptabilidad.
11	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto de resolución y el documento técnico del Plan Nacional, el documento técnico de parametrización se adoptaría en el marco del Plan cuya vigencia es hasta el año 2031, más no para toda la política de vivienda rural como lo establece el contenido del anexo técnico de parametrización. Este es un punto importante toda vez que una vez agotada la vigencia del Plan Nacional, los parámetros de construcción quedarían sin piso jurídico y/o se estaría adoptando un documento que supera el Plan Nacional de Construcción pues aplica para toda la política de vivienda rural.	No aceptada	El anexo de parametrización es un documento integral del PNCVISR la temporalidad es la vigencia de la Política y las metas responden a las metas del Plan Marco de Implementación. Ahora es importante aclarar que el PNCVISR responde a la política pública de vivienda rural y al Decreto Ley 890 de 2017, así que su vigencia en metas y recursos corresponde a lo estipulado y aprobado en el Decreto Ley 890 y los componentes técnicos y de política pública al artículo 255 de la Ley 1955, al Decreto 1341 de 2020 y la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020 y podrá ser sujeto de posibles actualizaciones por medio de actos administrativos. El documento de parametrización es un anexo al documento del PNCVISR, pero por su extensión se dejó en un archivo aparte para su identificación, lectura, análisis y organización; esto se evidencia en el capítulo de antecedentes (capítulo 2) del documento Plan Nacional de Construcción.
12	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	El artículo 85 del Plan Nacional de Desarrollo establece que todos los proyectos de vivienda de interés social implementarán medidas para ahorro de agua y energía así como los criterios de sostenibilidad establecidos en el CONPES 3919 de 2018. Por su parte el anexo técnico de la política pública de vivienda rural menciona que la sostenibilidad es uno de los principios de dicha política. En ese orden de ideas se sugiere incluir de manera explícita los criterios de sostenibilidad dentro de los parámetros mínimos para el desarrollo de VIS Rural. El documento se refiere únicamente a los parámetros para vivienda nueva y módulos de mejoramiento, no obstante, es importante incluir, la ruta de acción parametrizada en lo posible para aquellos mejoramientos locativos y estructurales, los cuales también deben incorporar criterios de sostenibilidad, confort térmico y demás. Es importante que el Plan Nacional también cumpla con la normatividad urbanística, y ambiental.	No aceptada	La Ley 2079 de 2021 en su artículo 5 define sostenibilidad cómo: "Se dará prioridad al desarrollo de viviendas de interés social que garanticen el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumplan con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico, habitabilidad y de construcción sostenible, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 388 de 1997. Asimismo, la vivienda social contribuirá al desarrollo bajo en carbono, a través de la formulación e implementación de medidas a nivel territorial y diferencial que promuevan territorios, ciudades, viviendas y comunidades más resilientes y sostenibles de acuerdo con el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático - PIGCCS del sector vivienda, las medidas de ahorro y estrategias de sostenibilidad previstas en la actualización de la norma". Esta misma definición es la que se utiliza en la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural en el capítulo 3 del anexo 1 de la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020. Cómo el PNCVISR es un documento que marca lineamientos técnicos para estructurar los proyectos de vivienda de interés social rural, este documento está contribuyendo con una construcción sostenible (Ver el numeral 6.3.2 del documento del PNCVISR). Sin embargo, la Resolución que adoptará el PNCVISR, no incluye de manera específica y detallada ciertos aspectos cómo los mencionados en la observación, ya que se diseñarán instrumentos específicos para tal fin, en ese sentido este Ministerio formulará lo necesario para especificar este y demás temas enmarcados dentro de la Política de Vivienda Rural. En el caso del CONPES 3919, el MVCT en el tema de vivienda rural tiene dos acciones: i) Elaborar guía de lineamientos de construcción sostenible para VIS rural y ii) Crear una línea de crédito para VIS rural sostenible; ambas acciones se están teniendo en cuenta en el documento del PNCVISR, así: la acción i) en el numeral 6.3.2 y la acción ii) en el capítulo 7.

13	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	El proyecto de resolución adopta el Plan Nacional y los anexos que lo complementan y son aplicables al mismo, más no los aplicables a la política de vivienda rural como un todo.	No aceptada	El anexo de parametrización es un documento integral del PNCVISR la temporalidad es la vigencia de la Política y las metas responden a las metas del Plan Marco de Implementación. Ahora es importante aclarar que el PNCVISR responde a la política pública de vivienda rural y al Decreto Ley 890 de 2017, así que su vigencia en metas y recursos corresponde a lo estipulado y aprobado en el Decreto Ley 890 y los componentes técnicos y de política pública al artículo 255 de la Ley 1955, al Decreto 1341 de 2020 y la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020 y podrá ser sujeto de posibles actualizaciones por medio de actos administrativos. El documento de parametrización es un anexo al documento del PNCVISR, pero por su extensión se dejó en un archivo aparte para su identificación, lectura, análisis y organización; esto se evidencia en el capítulo de antecedentes (capítulo 2) del documento Plan Nacional de Construcción.
14	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Se sugiere ajustar el párrafo pues el programa estuvo a cargo del MADR, y el Banco Agrario únicamente era la entidad otorgante	No aceptada	La competencia de la ejecución del programa de Vivienda de Interés Social Rural, estuvo a cargo del MADR a través de la Dirección de Bienes Públicos Rurales durante las vigencias 2018 y 2019; para vigencias anteriores la competencia estaba en cabeza del Banco Agrario de Colombia. Nos ratificamos en la redacción del documento.
15	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Se sugiere incluir el decreto 1052 de 2019 y el 288 de 2020, por medio de los cuales se modifica el componente de mejoramiento de vivienda	No aceptada	El decreto 1052 de 2019 modifica el artículo 2.2.1.2.2 del Decreto 1071 de 2015, normas del sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, que no aplican a la nueva competencia del MVCT. En relación al Decreto 288 de 2020, no se encuentra incidencia en la nueva Política de Vivienda Rural y su desarrollo a través del PNCVISR.
16	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	El término es confuso	No aceptada	Productores del sector de la construcción hace referencia a todos los agentes de la cadena del sector de la construcción, adicionalmente este párrafo hace referencia a información suministrada. Se ratifica la redacción
17	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Para hacer la lectura más clara es importante mencionar, cómo se obtuvieron estos 16 prototipos, o mediante qué documento fueron implementados	No aceptada	Cómo se establece en el documento de parametrización en la introducción (página 7) dice: "En este sentido, primero se describe tanto el análisis como los resultados del estudio de 16 prototipos de vivienda relacionados a programas de vivienda rural implementados por otras entidades y asociadas a vigencias anteriores acorde a las disposiciones de la Ley 1955 de 2019". Por lo tanto está explicado de donde nacieron los 16 prototipos.
18	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Para claridad de la lectura es importante mencionar, a qué eran iguales el diseño y la disposición espacial a interior de la vivienda	No aceptada	Cuando el documento hace referencia a medidas de diseño y disposición espacial describen los espacios de la vivienda, por lo tanto la utilización técnica de estas dos palabras son necesarias para dar claridad que en el análisis se abarcó la distribución de los espacios de una vivienda indiferentemente de la utilización técnica de un término u otro.
19	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Es importante conocer cómo era el proceso de identificación de costos para dar mayor claridad a la lectura	No aceptada	Para el análisis de costos se realizó un estudio mercado donde se tuvo en cuenta entre otros, Entidades encargadas de la ejecución de la Política de Vivienda Rural en Colombia en años anteriores, viviendas con la misma área y características similares, las cuales se encuentran hoy en estructuración con recursos hasta por 60 SMMLV en vigencias anteriores al año 2020; adicionalmente este Ministerio se encuentra actualizando el Manual de Implementación del SFVR, dentro del cual está el anexo: "Guía de Estructuración Técnica y Financiera del Subsidio Familiar de Vivienda Rural – SFVR, Vivienda Nueva de Interés Social Rural y Mejoramientos de Vivienda", el objetivo general de la guía es "Verificar y corroborar el cierre financiero y técnico de los proyectos del SFVR", este documento describe el paso a paso de los procesos necesarios para que, en la estructuración de los proyectos se disminuyan los riesgos financieros, las incertidumbres de costos directos e indirectos y finalmente, poder evitar desequilibrio económico en los contratos de las entidades ejecutoras por falta de recursos para terminar las obras. Esta guía, además, presenta la definición de conceptos claves, clasificación de todos los costos a tener en cuenta y como calcularlos, ejemplos y recomendaciones claves que ayuden a mitigar errores recurrentes a la hora de estructurar. En coherencia con lo expresado en puntos anteriores, el PNCVISR no es el único instrumento de Política Pública que el MVCT expedirá, ejemplo de este tema es el manual operativo mencionado en esta respuesta.
20	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Es importante mencionar que esta caracterización aplica únicamente para viviendas nuevas	Aceptada	Se acepta la observación y se incluye la palabra solicitada

21	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Debido a la heterogeneidad regional, que es más profunda en las zonas rurales, es importante contar con estos datos a nivel regional/ municipal ya que al establecer un promedio con esta característica el dato potencialmente puede estar sesgado.	No aceptada	Los análisis y resultados son los presentados en el documento de parametrización. El capítulo de antecedentes del documento de parametrización muestra los análisis realizados por el equipo técnico de la Dirección de Vivienda Rural (DVR).
22	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Este párrafo menciona el Proyecto Tipo 18, pero en el documento no hace referencia a los resultados del análisis de dicho proyecto ni a los insumos aportados por el mismo a los prototipos establecidos	No aceptada	Los análisis y resultados son los presentados en el documento de parametrización. El capítulo de antecedentes del documento de parametrización muestra los análisis realizados por el equipo técnico de la Dirección de Vivienda Rural (DVR). Adicionalmente los insumos utilizados son los siguientes: su arquitectura, la estructura, los acabados, el mobiliario y el presupuesto (mencionados en la página 13 del anexo de parametrización). Finalmente, la estrategia de estandarización de proyectos (proyectos tipo) es ejecutada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).
23	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	El pie de página no coincide con el texto. Adicionalmente se sugiere ajustar la redacción para mejorar su comprensión	No aceptada	El VNP-16 corresponde al proyect tipo clima cálido cuya fuente es el DNP y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR). Por esta razón no procede su observación.
24	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Tener en cuenta que la resolución adoptaría el Plan Nacional, no los instrumentos específicos de la política pública de vivienda rural	No aceptada	Si bien es cierto que la Resolución adoptará el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda de Interés Social Rural (PNCVISR) y sus tres anexos, no se concibe como el único instrumento de la Política Pública de Vivienda Rural que podría expedir esta cartera ministerial. En la construcción del PNCVISR se consideró necesario, plasmar las condiciones mínimas de espacios (componente arquitectónico) que deben integrar una vivienda de interés social rural, por lo tanto, no es procedente ajustar el componente arquitectónico.
25	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Resulta importante incluir de manera explícita los criterios de sostenibilidad como parte fundamental en las intervenciones de obra nueva y mejoramiento.  Así mismo se considera importante incluir los aspectos normativos urbanísticos y ambientales que han de tenerse en cuenta en las soluciones de vivienda.	No aceptada	La Ley 2079 de 2021 en su artículo 5 define sostenibilidad cómo: "Se dará prioridad al desarrollo de viviendas de interés social que garanticen el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumplan con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico, habitabilidad y de construcción sostenible, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 388 de 1997. Asimismo, la vivienda social contribuirá al desarrollo bajo en carbono, a través de la formulación e implementación de medidas a nivel territorial y diferencial que promuevan territorios, ciudades, viviendas y comunidades más resilientes y sostenibles de acuerdo con el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático - PIGCCS del sector vivienda, las medidas de ahorro y estrategias de sostenibilidad previstas en la actualización de la norma". Esta misma definición es la que se utiliza en la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural en el capítulo 3 del anexo 1 de la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020. Cómo el PNCVISR es un documento que marca lineamientos técnicos para estructurar los proyectos de vivienda de interés social rural, este documento está contribuyendo con una construcción sostenible (Ver el numeral 6.3.2 del documento del PNCVISR). Sin embargo, la Resolución que adoptará el PNCVISR, no incluye de manera específica y detallada ciertos aspectos cómo los mencionados en la observación, ya que se diseñarán instrumentos específicos para tal fin, en ese sentido este Ministerio formulará lo necesario para especificar este y demás temas enmarcados dentro de la Política de Vivienda Rural.
26	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	El texto menciona más adelante, que los criterios de vivienda digna ONU Habitat fueron tenidos en cuenta para este Plan, no obstante, es importante mencionarlos en este punto para tener un hilo conductor en el texto. Así mismo es importante conocer qué criterios específicamente fueron tenidos en cuenta e implementados.	No aceptada	La mención se realiza de manera general, teniendo en cuenta que fue un insumo para la elaboración del PNCVISR, pero no determinó de manera absoluta los lineamientos generales del documento. Los análisis y resultados son los presentados en el documento de parametrización. El capítulo de antecedentes del documento de parametrización muestra los análisis realizados por el equipo técnico de la Dirección de Vivienda Rural (DVR).

27	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Es relevante conocer los estudios que soportan el cierre financiero de los proyectos.	No aceptada	Dentro del estudio de mercado se tuvieron en cuenta entre otros, Entidades encargadas de la ejecución de la Política de Vivienda Rural en Colombia en años anteriores, viviendas con la misma área y características similares, las cuales se encuentran hoy en estructuración con recursos hasta por 60 SMLMV en vigencias anteriores hasta el 2019; adicionalmente este Ministerio se encuentra actualizando el Manual de Implementación del SFVR, dentro del cual está el anexo: "Guía de Estructuración Técnica y Financiera del Subsidio Familiar de Vivienda Rural – SFVR, Vivienda Nueva de Interés Social Rural y Mejoramientos de Vivienda", el objetivo general de la guía es "Verificar y corroborar el cierre financiero y técnico de los proyectos del SFVR", este documento describe el paso a paso de los procesos necesarios para que, en la estructuración de los proyectos se disminuyan los riesgos financieros, las incertidumbres de costos directos e indirectos y finalmente, poder evitar desequilibrio económico en los contratos de las entidades ejecutoras por falta de recursos para terminar las obras. Esta guía, además, presenta la definición de conceptos claves, clasificación de todos los costos a tener en cuenta y como calcularlos, ejemplos y recomendaciones claves que ayuden a mitigar errores recurrentes a la hora de estructurar. En coherencia con lo expresado en puntos anteriores, el PNCVISR no es el único instrumento de Política Pública que el MVCT expedirá, ejemplo de este tema es el manual operativo mencionado en esta respuesta.
28	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	No se evidencian los parámetros o el Plan arquitectónico para el saneamiento básico	No aceptada	En continuidad con la respuesta anterior, respecto al Plan Arquitectónico para el saneamiento básico, existen en el mercado diferentes alternativas y materiales para su correcta ejecución, por lo tanto, parametrizar sería limitar las posibilidades que existan para estas soluciones. Cómo así lo expresa el PNCVISR en el capítulo 6, título "Lineamientos para la selección de soluciones alternativas de agua para consumo humano y saneamiento básico". De igual forma, se reitera que las soluciones de agua y saneamiento básico dependerán del cierre financiero de los proyectos y de las condiciones de cada zona.
29	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Hasta el momento el documento no trató tema alguno sobre mejoramiento, en ese orden de ideas, y teniendo	No aceptada	El documento de parametrización expone los parámetros técnicos del componente arquitectónico para los mejoramientos de vivienda (numeral 4.3 del anexo de parametrización), aquí está la sección de mejoramientos. La Resolución que adoptará el PNCVISR y sus tres anexos, no se concibe como el único instrumento de Política que podría expedir esta cartera ministerial. En ese sentido este Ministerio formulará los instrumentos necesarios para especificar o profundizar temas enmarcados dentro de la Política de Vivienda Rural.
30	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Se recomienda incluir estas disposiciones en las intervenciones de mejoramiento locativo, estructural así como en módulos habitacionales.	No aceptada	La Ley 2079 de 2021 en su artículo 5 define sostenibilidad cómo: "Se dará prioridad al desarrollo de viviendas de interés social que garanticen el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumplan con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico, habitabilidad y de construcción sostenible, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 388 de 1997. Asimismo, la vivienda social contribuirá al desarrollo bajo en carbono, a través de la formulación e implementación de medidas a nivel territorial y diferencial que promuevan territorios, ciudades, viviendas y comunidades más resilientes y sostenibles de acuerdo con el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático - PIGCCS del sector vivienda, las medidas de ahorro y estrategias de sostenibilidad previstas en la actualización de la norma". Esta misma definición es la que se utiliza en la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural en el capítulo 3 del anexo 1 de la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020. Cómo el PNCVISR es un documento que marca lineamientos técnicos para estructurar los proyectos de vivienda de interés social rural, este documento está contribuyendo con una construcción sostenible (Ver el numeral 6.3.2 del documento del PNCVISR). Sin embargo, la Resolución que adoptará el PNCVISR, no incluye de manera específica y detallada ciertos aspectos cómo los mencionados en la observación, ya que se diseñarán instrumentos específicos para tal fin, cómo la "Guía de sostenibilidad" (en línea con el CONPES 3919), esta tendrá en cuenta el marco normativo vigente relacionado con el ámbito de aplicación y en ese sentido no se determinó la necesidad de relacionarla en el PNCVISR.

31	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	En relación con el artículo 85 del Plan Nacional de Desarrollo se recomienda incluir el CONPES 3919 de 2018.	No aceptada	<p>La Ley 2079 de 2021 en su artículo 5 define sostenibilidad cómo: "Se dará prioridad al desarrollo de viviendas de interés social que garanticen el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumplan con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico, habitabilidad y de construcción sostenible, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 388 de 1997. Asimismo, la vivienda social contribuirá al desarrollo bajo en carbono, a través de la formulación e implementación de medidas a nivel territorial y diferencial que promuevan territorios, ciudades, viviendas y comunidades más resilientes y sostenibles de acuerdo con el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático - PIGCCS del sector vivienda, las medidas de ahorro y estrategias de sostenibilidad previstas en la actualización de la norma". Esta misma definición es la que se utiliza en la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural en el capítulo 3 del anexo 1 de la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020. Cómo el PNCVISR es un documento que marca lineamientos técnicos para estructurar los proyectos de vivienda de interés social rural, este documento está contribuyendo con una construcción sostenible (Ver el numeral 6.3.2 del documento del PNCVISR). Sin embargo, la Resolución que adoptará el PNCVISR, no incluye de manera específica y detallada ciertos aspectos cómo los mencionados en la observación, ya que se diseñarán instrumentos específicos para tal fin, en ese sentido este Ministerio formulará lo necesario para especificar este y demás temas enmarcados dentro de la Política de Vivienda Rural.</p> <p>En el caso del CONPES 3919, el MVCT en el tema de vivienda rural tiene dos acciones: i) Elaborar guía de lineamientos de construcción sostenible para VIS rural y ii) Crear una línea de crédito para VIS rural sostenible; ambas acciones se están teniendo en cuenta en el documento del PNCVISR, así: la acción i) en el numeral 6.3.2 y la acción ii) en el capítulo 7.</p>
32	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	<p>Esta sección menciona las estrategias para una buena asoleación, pero para garantizar una lectura que facilite la comprensión de todos los lectores es importante definir primero, dentro del texto, qué significa el término.</p> <p>Así mismo, es importante incluir en el documento que estos parámetros serán incluidos en las intervenciones de mejoramiento estructural y locativo.</p>	No aceptada	El documento maneja un lenguaje técnico conocido y descriptivo, con el fin de ser cercana y fácil de entender, por lo tanto, se considera que no necesario definir el término asoleación. Los parámetros de diseño aplican para todas las modalidades de la Vivienda de Interés Social Rural.
33	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Las figuras no se describen en el texto, para una mejor comprensión de todos los lectores se sugiere eliminarlas o describirlas apropiadamente.	Aceptada	Se acoge su observación y se procede al ajuste del documento técnico de parametrización y se eliminan las figuras mencionadas en esta observación
34	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	La figura no se describe en el texto, para una mejor comprensión de todos los lectores se sugiere eliminarlas o describirlas apropiadamente.	Aceptada	Se acoge su observación y se procede al ajuste del documento técnico de parametrización y se elimina la figura mencionada en esta observación.
35	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	La figura no se describe en el texto, para una mejor comprensión de todos los lectores se sugiere eliminarlas o describirlas apropiadamente.	Aceptada	Se acoge su observación y se procede al ajuste del documento técnico de parametrización y se elimina la figura mencionada en esta observación.
36	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Es muy importante validar las disposiciones del baño con las comunidades y dejarlo explícito en este apartado	No aceptada	<p>La política de vivienda rural, tiene como uno de sus pilares el diseño participativo, con el que se propende fomentar el arraigo, el sentido de pertenencia y la aceptación de las soluciones de vivienda rurales por la población beneficiaria de subsidios. Se plantea una metodología basada en la participación de las comunidades, en aspectos que involucren el diseño de la vivienda, enmarcada en el concepto de vivienda digna segura y saludable.</p> <p>Se resalta que, con el diseño participativo se realiza la validación de los hogares y su aporte en la concepción del diseño de la vivienda incluyendo el diseño sanitario, por lo tanto, no es preciso dejarlo explícito en este documento. Este tema es abordado en el PNCVISR en la página 57 numeral 6.3 "Soluciones de VISR adaptables a las regiones y con componente de saneamiento básico".</p> <p>De igual forma las soluciones para la vivienda incluyendo la zona del baño, dependerán del cierre financiero de los proyectos y de las condiciones de cada zona.</p>

37	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Es importante aclarar este párrafo si las intervenciones avalan las letrinas. Es importante validar ya que esto iría en contra de lo establecido en la metodología del déficit habitacional.	Aceptada	Se acoge para evitar confusiones, se elimina la palabra del párrafo. También se ajusta el documento del PNCVISR en la página 60
38	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Debido a que se privilegian los hogares con dos o más privaciones de IPM, en el caso de un hogar con privación por educación y salud, se privilegia, así no tenga privaciones por vivienda? 1. Se sugiere ajustar como acceso de agua mejorada.	No aceptada	En la resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el artículo 18 explica cuáles son las etapas del programa del SFVR. La asignación del SFVR debe cumplir las etapas de: focalización, postulación, análisis espacial, habilitación, pre-construcción; en todas las anteriores etapas se tiene en cuenta que las intervenciones se hacen donde se evidencia un déficit habitacional rural (cualitativo o cuantitativo), así entonces se garantiza que los recursos invertidos disminuyan el déficit habitacional rural.  Durante la etapa de elaboración del PNCVISR, el MVCT dialogó constantemente con el DNP en la mesa técnica del Plan Nacional Sectorial (PNS); el término de "Agua para consumo humano" fue concertado en esta mesa y por lo tanto es el término que se desarrolla en el documento principal y los anexos.
39	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Las iniciales de las intervenciones se mencionan arriba en el texto, pero hasta ahora se definen. Se sugiere definir desde el principio estas iniciales para tener una mejor comprensión del texto.	No aceptada	El documento maneja un lenguaje técnico conocido y descriptivo, con el fin de ser cercana y fácil de entender, por lo tanto, no se considera necesario realizar más definiciones.
40	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Se sugiere que de manera explícita se incluya que estos módulos tengan vinculación funcional con la estructura principal.	No aceptada	Con respecto a todas las inquietudes relacionadas con los módulos de mejoramiento, es necesario tener en cuenta que el módulo surge de la necesidad de plantear en la modalidad de mejoramiento, una alternativa que no sea adosada a la vivienda, teniendo en cuenta que en la zona rural se ha venido construyendo de manera informal y de manera general las viviendas existentes no cumplirían con la norma NSR 10. Para poder adosar cualquier espacio o construcción a la vivienda existente es necesario que esta, cumpla con la NSR10. El documento de parametrización no genera un diseño absoluto para las viviendas, es una guía que actúa como base y/u orientación en la formulación de los proyectos de VISR, en este sentido el diseño participativo modificará lo necesario para adaptar el prototipo a la realidad y cultura donde piensa implantarse.
41	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Se sugiere que el área del cuarto de herramientas de los prototipos concuerden con las áreas óptimas definidas en la sección 4.2.2	No aceptada	Con respecto a todas las inquietudes relacionadas con los módulos de mejoramiento, es necesario tener en cuenta que el módulo surge de la necesidad de plantear en la modalidad de mejoramiento, una alternativa que no sea adosada a la vivienda, teniendo en cuenta que en la zona rural se ha venido construyendo de manera informal y de manera general las viviendas existentes no cumplirían con la norma NSR 10. Para poder adosar cualquier espacio o construcción a la vivienda existente es necesario que esta, cumpla con la NSR10. El documento de parametrización no genera un diseño absoluto para las viviendas, es una guía que actúa como base y/u orientación en la formulación de los proyectos de VISR, en este sentido el diseño participativo modificará lo necesario para adaptar el prototipo a la realidad y cultura donde piensa implantarse.
42	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Se sugiere incluir en los planos las áreas susceptibles de ampliación en cada uno de los prototipos de vivienda. Se sugiere considerar que el cuarto de herramientas tenga acceso por fuera de la vivienda. Así mismo se sugiere que el baño tenga un acceso por fuera de la vivienda o sea independiente de esta.	No aceptada	Con respecto a todas las inquietudes relacionadas con los módulos de mejoramiento, es necesario tener en cuenta que el módulo surge de la necesidad de plantear en la modalidad de mejoramiento, una alternativa que no sea adosada a la vivienda, teniendo en cuenta que en la zona rural se ha venido construyendo de manera informal y de manera general las viviendas existentes no cumplirían con la norma NSR 10. Para poder adosar cualquier espacio o construcción a la vivienda existente es necesario que esta, cumpla con la NSR10. El documento de parametrización no genera un diseño absoluto para las viviendas, es una guía que actúa como base y/u orientación en la formulación de los proyectos de VISR, en este sentido el diseño participativo modificará lo necesario para adaptar el prototipo a la realidad y cultura donde piensa implantarse.



43	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Se sugiere justificar técnicamente porqué se escogió el sistema constructivo de mampostería confinado sobre los demás sistemas constructivos, y si este aplica para todos los pisos térmicos y comunidades	No aceptada	<p>La política de vivienda rural, tiene como uno de sus pilares el Diseño participativo. Buscando fomentar el arraigo, el sentido de pertenencia y la aceptación de las soluciones de vivienda rurales propuestas en la población rural beneficiaria de subsidios, se plantea una metodología basada en la participación de las comunidades en aspectos que involucren el diseño de la vivienda. Se plantea también, una metodología de participación en el marco del concepto de vivienda digna y los considerandos que ello conlleva, involucrando a estas soluciones aspectos y particularidades a la misma, que den sentido e identidad a las soluciones de vivienda propuestas.</p> <p>En este sentido se escogió la mampostería estructural para realizar los ejercicios de cierre financiero y parametrización, entendiendo que el sistema constructivo de mampostería cumple con las normas técnicas vigentes, pero en ningún caso es un condicionante para los proyectos de VISR; adicionalmente el PNCVISR especifica que los prototipos desarrollados en el anexo de parametrización no son vinculantes.</p>
44	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Se sugiere contar con una tabla resumen que contenga los parámetros de cada tipología de acuerdo con los pisos térmicos incluyendo alturas y costos directos por metro cuadrado.	No aceptada	<p>La política de vivienda rural, tiene como uno de sus pilares el Diseño participativo. Buscando fomentar el arraigo, el sentido de pertenencia y la aceptación de las soluciones de vivienda rurales propuestas en población rural beneficiaria de subsidios, se plantea una metodología basada en la participación de las comunidades, en aspectos que involucren el diseño de la vivienda. Se plantea una metodología de participación, en el marco del concepto de vivienda digna y los considerandos que ello conlleva, involucrando a estas soluciones, aspectos y particularidades a la misma, que den sentido e identidad a las soluciones de vivienda propuestas.</p> <p>La parametrización realizada hace parte de un ejercicio que tendrá cambios, ajustes o lo que se requiera para ser adaptada a cualquier clima, identidad cultural, costumbres y variables socio-económicas, entre otras.</p>
45	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Es importante incluir dentro de los prototipos el componente de agua y saneamiento básico, así como del sistema eléctrico para garantizar las diferentes normas técnicas.	No aceptada	<p>Con respecto a los parámetros para el saneamiento básico y sistema eléctrico, existen en el mercado diferentes técnicas y materiales para la construcción de pozos sépticos y soluciones de acceso a la energía (SIN o ZNI), por lo tanto, parametrizar lo anterior sería limitar las posibilidades para el uso de las diversas técnicas disponibles. En la tabla 4.2 del documento del PNCVISR se indica que uno de los principios para la formulación de la política de vivienda rural es "Garantía de accesibilidad a servicios públicos de calidad como pilar de mejoramiento", esta definición está enmarcada en lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>Así mismo, en el contenido del PNCVISR se indica en varias ocasiones que el diseño de la vivienda debe cumplir con las normas técnicas vigentes, NSR10, RETIE, RAS, con el fin de garantizar la protección de las comunidades.</p> <p>Es importante indicar, que las soluciones de agua, saneamiento básico y abastecimiento de energía, dependerán del cierre financiero de los proyectos y de las condiciones de cada zona.</p>
46	3/06/2021	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)	Se sugiere revisar la pertinencia de un análisis para viviendas nucleadas, debido a que la interpretación del documento indica que las tipologías aplican únicamente para rural disperso	No aceptada	<p>La Resolución que adoptará el PNCVISR y sus tres anexos, no se concibe como el único instrumento de Política que podría expedir esta cartera ministerial. En ese sentido este Ministerio formulará los instrumentos necesarios para especificar este y demás temas enmarcados dentro de la Política de Vivienda Rural.</p>
47	3/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Secretaría Jurídica Distrital Bogotá	Facultades para expedir el proyecto de resolución - Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Aceptada	<p>Se acoge la solicitud de incluir el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 en las normas que otorgan la competencia.</p> <p>Cabe indicar que las normas que soportan la expedición de este acto administrativo son las debidas, no obstante, se acoge la de incluir el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019, que es en últimas la norma que nos otorga esta competencia en materia de vivienda rural.</p> <p>Son las debidas porque está la Ley 489 de 1998 que faculta a los Ministerios; las normas generales del sector vivienda (numeral 1 del artículo 2 del Decreto 3571 de 2011, modificado por el artículo 1 del Decreto 1604 de 2020, el artículo 2 de la Ley 1537 de 2012), la norma que ordena hacer el Plan (Decreto ley 890 de 2017), las que reglamentan la competencia (artículo 2.1.10.1.1.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1341 de 2020), y, finalmente, la que se deriva de esa competencia (Resolución 0536 de 2020).</p>

48	3/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Secretaría Jurídica Distrital Bogotá	Parte motiva del proyecto - Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Solicitudes específicas en los considerandos: i) Modificar el segundo considerando ii) Incluir un considerando que exprese que el Plan Nacional de Construcción debe contener su implementación, los recursos a destinar, el otorgamiento de subsidios y la integración con los demás planes nacionales para la Reforma Rural Integral iii) Modificar el último considerando en el sentido de armonizar la competencia en vivienda rural con el nuevo Plan Nacional de Construcción iv) Incluir un considerando final que diga que se va a expedir un nuevo Plan	Aceptada	Es una pregunta que requiere dividirse para dar una respuesta completa. Se divide así: (i) Se acoge la observación. (ii) Se acoge la observación. (iii) Se acoge la observación. (iv) Se acoge la observación.
49	3/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Secretaría Jurídica Distrital Bogotá	Parte resolutive del proyecto - Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Observaciones específicas en la parte resolutive: i) En el artículo 1o, eliminar normas que ya fueron citadas como marco de competencia ii) Citar el nombre del documento (Plan) y los anexos (iii) Modificar el inciso 2o del artículo 2o señalando a qué "política pública" se refiere iv) Determinar si este acto va a modificar la resolución 179 de 2017 expedida por el MADR	Aceptada	Es una pregunta que requiere dividirse para dar una respuesta completa. Se divide así: (i) No se acoge modificar el artículo 1o, citación de las normas, porque precisamente este acto administrativo va a coexistir con el Plan Nacional de Construcción expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Por ende, es bueno citar las normas que lo distinguen (Decreto Ley 890 de 2017; artículo 255 de la Ley 1955 de 2019; artículo 2.1.10.1.1.1 del Decreto 1341 de 2020; y en el marco de la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural). (ii) Se acoge observación. (iii) Se acoge observación. En el inciso 2o del artículo 2o se aclarará que se trata de la "Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural". (iv). No se acoge. El nuevo PNCVISR no modifica el expedido por el MADR, sino que ambos coexisten. El del MADR existe para la terminación de los proyectos a cargo de esa cartera y el del MVCT para los proyectos que se inicien en esta cartera.
50	3/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Alcaldía de Bucaramanga	Este Plan Nacional ofrece a nuestro municipio herramientas para mejorar las condiciones de vida de los asentamientos humanos de los centros poblados rurales y veredas de los corregimientos, ahora bien, desde el ministerio, esta política cómo nos puede brindar ayuda efectiva en la ampliación de la cobertura de servicios públicos, pues para esta administración es prioritario hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda digna y los servicios públicos domiciliarios en todo su territorio.	No aceptada	El objetivo general del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Interés Social Rural - PNVISR es "Ejecutar la Política Pública de Vivienda Rural a través de la estructuración e implementación de estrategias y acciones, que permitan promover condiciones de vida digna, disminuir el déficit habitacional cualitativo y cuantitativo, reducir los índices de pobreza y contribuir al desarrollo humano, rural y sostenible"; por lo tanto está en línea con el trabajo que ustedes están realizando como administración. La participación activa de los entes territoriales va a permitir un trabajo coordinado para generar un mayor impacto en los territorios.
51	3/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Alcaldía de Bucaramanga	Los documentos hacen referencia a la construcción y mejoramiento de vivienda de Interés Social Rural. Sin embargo, en el glosario, no se incluye el término o concepto de vivienda de interés social rural. -VISR definida en el D.1077 /15 Artículo 2.1.10.1.1.2.1. ¿Conforme con el título el plan aplicaría solo a vivienda de interés social rural - VISR y no incluiría la vivienda de interés prioritario Rural - VIPR, si bien el Decreto Nacional 1077 incluye esta definición?	No aceptada	Las definiciones, parámetros técnicos, etapas de los programas del SFVR y la Política Pública formulada abarca las intervenciones para otorgar Viviendas de Interés Social Rural y Vivienda de Interés Prioritario Rural. La diferencia entre las dos soluciones de vivienda se ubica en el valor de la misma, como así se observa en la definición de los términos de VISR y VIPR que se encuentran en el Decreto 1341 de 2020. Se procede a incluir la definición en el anexo Glosario de la Vivienda de Interés Prioritario Rural - VIPR.
52	3/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Alcaldía de Bucaramanga	Algunos términos del glosario transcriben textualmente artículos del decreto de vivienda rural, compilado en el Decreto Nacional 1077 de 2015. Se recomienda incluir el acto administrativo y los artículos del Decreto.	Aceptada	Se acoge su solicitud y se procede al ajuste del documento anexo glosario
53	3/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Alcaldía de Bucaramanga	Aunque en la introducción se precisa la diferencia "término y concepto", a efectos de la reglamentación se puede generar imprecisiones e interpretaciones. Teniendo en cuenta que se encuentran definidas en normas nacionales. Ejemplo: suelo rural, vivienda rural dispersa, centro poblado.	Aceptada	Se acoge su solicitud y se procede al ajuste del documento anexo glosario
54	3/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Alcaldía de Bucaramanga	Alcance. El proyecto de Resolución tiene como finalidad la ejecución de los proyectos de vivienda y mejoramientos de vivienda encaminados a mejorar las condiciones de bienestar de la población ubicada en suelo rural y disminuir el déficit habitacional rural. En el artículo 1, de la referida Resolución adopta el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Interés Social Rural - PNVISR, incluido en el documento técnico y los dos anexos como parte integral. Se recomienda identificar la denominación del documento técnico y de los dos anexos restantes en el artículo 1 de la Resolución.	Aceptada	Se acoge su solicitud y se procede al ajuste del proyecto de resolución, identificando los tres anexos que acompañan al documento del PNCVISR.
55	3/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Alcaldía de Bucaramanga	Alcance. Analiza los prototipos de vivienda relacionados con programadas de vivienda rural implementados. Establece parámetros mínimos de dimensiones espaciales y técnicas para soluciones a implementar y establece las tipologías de vivienda nueva y de mejoramiento que dan solución a un programa arquitectónicos para garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad y aplicabilidad de proyectos. Contiene, además:  Anexo A. Fichas de análisis prototipos de vivienda rural. Anexo B. Fichas de implantación de Tipologías, sin información de contenido.	Aceptada	Se acoge su solicitud y se procede al ajuste del documento anexo parametrización y se elimina de la tabla de contenido el anexo B.

56	3/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Alcaldía de Bucaramanga	Alcance. Define los objetivos (6), estrategias (6) y acciones (11), que permitan promover condiciones de vida digna, disminuir el déficit habitacional cualitativo y cuantitativo, reducir los índices de pobreza y contribuir al desarrollo humano, rural y sostenible. Así como la financiación del plan a partir del año 2023. El documento señala en la tabla de contenido: Anexo A. Cronograma indicativo de soporte sobre estrategias y acciones del PNCVISR. ANEXO B. Glosario. Sin información ANEXO C. Documento Técnico de Parametrización. (sin información). Se recomienda revisar la pertinencia en el documento.	Aceptada	Se acoge observación y se aclara el documento del Plan Nacional. Los anexos de cronograma (anexo A), glosario (anexo B) y documento técnico de parametrización (anexo C) hacen parte del PNCVISR. Los anexos fueron presentados como archivos separados para su identificación, lectura, análisis y organización. Por otro lado se va a proceder al ajuste del proyecto de resolución en el artículo 1 incluyendo el nombre de estos documentos.
57	3/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Alcaldía de Medellín	Se incluye la siguiente observación, al final del artículo 2. "incluyendo criterios de sostenibilidad ambiental, de construcción sostenible y de mitigación y adaptación frente al cambio climático" No sobraría a pesar de estar incluida en el documento técnico de soporte del Plan VISR	No aceptada	No se ajusta el numeral 2 de la resolución por cuanto los términos mencionados se desarrollan en la Política Pública de vivienda rural como principios y en el PNCVISR se hace referencia en diferentes partes del documento.
58	4/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Secretaria de Planeación Distrital Bogotá	Epígrafe: "Por la cual se adopta el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda de Interés Social Rural- PNVISR en el marco de la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural" se encuentra concordante a los considerandos y articulado.	Aceptada	De acuerdo con la observación.
59	4/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Secretaria de Planeación Distrital Bogotá	Competencias: Se encuentran ajustadas a las facultades legales que le otorgan al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio la potestad reglamentaria para expedir el referido acto administrativo que adopta el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda de Interés Social Rural, encaminado a brindar herramientas, lineamientos y programas para hacer efectivo el derecho a la vivienda digna a los hogares rurales.	Aceptada	De acuerdo con la observación.
60	4/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Secretaria de Planeación Distrital Bogotá	En el ámbito de las competencias el proyecto de resolución se acoge a lo contemplado en las siguientes disposiciones: Ley 489 de 1998 numeral 3 del artículo 59 sobre las funciones que les corresponde a los ministerios y departamentos administrativos. Decreto 3571 de 2011, numeral 1 artículo 2 -modificado por el artículo 1 del Decreto 1604 de 2020-, en la cual se establecen las funciones del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. Ley 1537 de 2012 artículo 2, sobre la coordinación entre la Nación y las Entidades Territoriales. Decreto ley 890 de 2017, en relación al establecimiento de disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural. Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.10.1.1.1.1 -adicionado por el Decreto 1341 de 2020-, en el cual se enmarca la formulación y ejecución de la política pública de vivienda rural. Resolución 0536 de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio de la cual se adopta la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural, entre otros aspectos:	Aceptada	De acuerdo con la observación.
61	4/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Secretaria de Planeación Distrital Bogotá	Considerandos: Como sustento constitucional y normativo para la expedición del acto administrativo se hace referencia a lo establecido en: Constitución Política artículos 51 y 64 Ley 1955 de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Decreto Ley 890 de 2017, "Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural". Decreto 1341 de 2020, "Por el cual se adiciona el Título 10 a la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en relación con la Política Pública de Vivienda Rural". Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020 del Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio, "Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015". Resolución No. 179 de 2017 del Ministerio de Agricultura, "Por la cual se adopta el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural".	Aceptada	De acuerdo con la observación.
62	4/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Secretaria de Planeación Distrital Bogotá	Articulado: Se compone de tres artículos destinados a establecer el objeto y ámbito de aplicación, implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda de Interés Social Rural, así como la vigencia, de su análisis se determina que guarda unidad de materia respecto al epígrafe y los considerandos, Por lo expuesto, se tiene que el proyecto de resolución es viable jurídicamente.	Aceptada	De acuerdo con la observación.

63	4/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Secretaría de Planeación Distrital Bogotá	<p>En atención a su solicitud, le indico que desde esta dependencia se revisaron los documentos del Proyecto de resolución "Por la cual se adopta el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda de Interés Social Rural- PNVISR en el marco de la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural" con sus respectivos anexos, presentado por Asocapitales y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Al respecto no se presentan observaciones a los documentos, pero si se comparte la siguiente información que es pertinente e importante para el desarrollo del proyecto a futuro, especialmente en el trabajo a realizar dentro de la estrategia de "SOLUCIONES DE VISR ADAPTABLES A LAS REGIONES Y CON COMPONENTE DE SANEAMIENTO BÁSICO", y las líneas de acción:</p> <p>6.3.1 Definir e instaurar lineamientos para la estructuración y construcción de proyectos de VISR, y 6.3.2 Establecer las determinantes para la estructuración y presentación técnica de proyectos de VISR. La Secretaría Distrital de Planeación formuló en conjunto con las Secretarías Distritales de Ambiente y de Hábitat la Política de Ecurbanismo y Construcción Sostenible 2014 – 2024, como respuesta a la necesidad de generar estrategias para proteger y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía en los ambientes construidos y naturales. Por esta razón, la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible - PPECS, desde las dimensiones económica, social y ambiental, reconoce las diferentes dinámicas y potenciales que presenta el territorio para enfocar su ordenamiento y desarrollo hacia la sostenibilidad. La política presenta información base, así como el planteamiento de líneas de acción específicas para el territorio rural del Distrito Capital y por esta razón, desde el marco de acción a través de la implementación de la Política de Ecurbanismo y Construcción Sostenible, se cuenta con una Guía de Vivienda Rural para Bogotá; esta guía es un documento estratégico que facilita el avance y la concreción del desarrollo de la vivienda rural en Bogotá. Aquí se generan lineamientos y parámetros de diseño técnico para las viviendas existentes (que requieren mejoramiento) y para la construcción de Viviendas de Interés Social Rural – VISR y tiene como objetivo "presentar y facilitar insumos técnicos que, de manera pedagógica, proporcionen herramientas estratégicas para proyectar la vivienda rural bogotana o de clima frío, dirigidos a los tomadores de decisiones de nivel local o nacional y al público en general".</p> <p>Con el fin de articular la información que se genera a nivel local con los proyectos de la nación, les indicamos que la guía puede ser consultada a través del siguiente link:  <a href="https://sdhtmy.sharepoint.com/:b/g/personal/juan_castaneda_habitatbogota_gov_co/EX6nbPAH7pEkcdftlspFgBXq6y_Fuw0naSMi0FrpGW3w?e=aUpR0h">https://sdhtmy.sharepoint.com/:b/g/personal/juan_castaneda_habitatbogota_gov_co/EX6nbPAH7pEkcdftlspFgBXq6y_Fuw0naSMi0FrpGW3w?e=aUpR0h</a>."</p>	Aceptada	De acuerdo con la observación. Se revisará el link compartido
64	4/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Secretaría de Planeación Distrital Bogotá	Al respecto de la solicitud del asunto, sobre el contenido del proyecto de acto administrativo y sus anexos, nos permitimos comentar que no tenemos observaciones en la medida que estos documentos contemplan en cada una de las fases de ejecución del Plan, los enfoques: poblacional, diferencial y de género haciendo énfasis en la necesidad de responder también desde lo étnico para el diseño apropiado de las viviendas VISR a construir o a mejorar.	Aceptada	De acuerdo con la observación.
65	4/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Secretaría de Planeación Distrital Bogotá	En términos de coherencia y articulación de instrumentos de planificación, resulta adecuado que se diseñe un plan para proyectar la ejecución operativa de un aspecto contenido en una política; en este caso particular, el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda de Interés Social Rural (PNVISR), entendido como "la hoja de ruta y planeación del qué y el cómo se va a implementar la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural (PPVISR) para Colombia". Es igualmente relevante que se enmarque en objetivos de política más amplios, como lo son la concreción de los acuerdos de paz en lo relativo al punto 1 de desarrollo rural.	Aceptada	De acuerdo con su observación. El Plan Nacional de Construcción de Vivienda de Interés Social Rural (PNCVISR) es un documento cuyo objetivo es: "Ejecutar la Política Pública de Vivienda Rural a través de la estructuración e implementación de estrategias y acciones, que permitan promover condiciones de vida digna, disminuir el déficit habitacional cualitativo y cuantitativo, reducir los índices de pobreza y contribuir al desarrollo humano, rural y sostenible". Los considerandos hacen referencia a la Política Pública de Vivienda Rural (resolución 0536 del 19 de octubre de 2020) y el Decreto Ley 890 de 2017, Decreto Ley que en sus considerandos hace referencia al punto uno del Acuerdo de Paz que se llama Reforma Rural Integral. Con esta coherencia jurídica el MVCT construyó el PNCVISR y la coherencia técnica y de política pública utilizada en la construcción del documento PNCVISR se plasmó en el figura 6.1 "CORRESPONDENCIA Y ARTICULACION DE ESTRATEGIAS PNVISR CON LA PPVISR Y EL DECRETO LEY 890 DE 2017". Es bueno aclarar que el PNCVISR responde a la política pública de vivienda rural la cual está en línea con el Decreto Ley 890 de 2017, así que su temporalidad es a la política.
66	4/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Secretaría de Planeación Distrital Bogotá	El documento se encuentra sustentado en un buen ejercicio diagnóstico, que permite entender con claridad la magnitud del problema y la necesidad de diseñar un plan para implementar los lineamientos de la política pública.	Aceptada	De acuerdo con la observación.
67	4/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Secretaría de Planeación Distrital Bogotá	Dentro del esquema de implementación del plan hay una proyección clara de costos actuales y estimados, tanto de inversión como de funcionamiento, enmarcado dentro del actual Marco Fiscal de Mediano Plazo del país.	Aceptada	De acuerdo con la observación.
68	4/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Secretaría de Planeación Distrital Bogotá	Se plantea un esquema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación con indicadores generales y específicos para municipios PDET, lo cual permite diferenciar los componentes del ciclo de política.	Aceptada	De acuerdo con la observación.
69	4/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Secretaría de Planeación Distrital Bogotá	Se recomienda explicitar la necesidad de utilizar los resultados de las evaluaciones que se surtan en el ajuste del plan, de forma que se mejore en términos reales la implementación, y con ello, se cierre el ciclo de política formalmente.	Aceptada	De acuerdo con su observación. El numeral 6.6 "Diseñar un sistema de información, seguimiento y gestión del conocimiento de la política pública de vivienda de interés social rural " del PNCVISR se desarrollan las acciones de: i) definición de una batería de indicadores; ii) gestión del conocimiento y iii) diseñar e implementar un sistema de información de beneficiarios. Esta estrategia junto con las tres acciones le va a permitir al MVCT identificar oportunidades de mejora en la formulación e implementación de la política para así cerrar su ciclo.

70	4/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Secretaría de Planeación Distrital Bogotá	Por lo expuesto, se tiene que el proyecto de resolución es viable técnicamente.	Aceptada	De acuerdo con la observación.
71	4/06/2021	Asociación Colombiana de Ciudades Capiatles (ASOCAPITALES) - Secretaría de Planeación Distrital Bogotá	Finalmente, se adjuntan dos instrumentos con que cuenta la Alcaldía Mayor de Bogotá respecto a la tema en comento: Guía de Vivienda Rural para Bogotá -Secretaría Distrital de Planeación- y Cartilla Re Imaginemos la Vivienda Rural en Bogotá -Secretaría Distrital de Hábitat-, para su conocimiento.	Aceptada	De acuerdo con la observación.
72	3/06/2021	Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL	El artículo 2 Sobre el particular, se considera pertinente el poder aclarar de manera específica los procesos de entrega de las viviendas y bajo qué procedimientos y parámetros, puesto que el artículo solamente señala de manera general lo que corresponde al Ministerio en la implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación y no respecto de las entregas de las unidades de vivienda	No aceptada	La Resolución que adoptará el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda de Interés Social Rural (PNCVISR) y sus tres anexos, no se concibe como el único instrumento de la Política Pública de Vivienda Rural que expedirá esta cartera ministerial. En este caso la resolución 0536 del 19 de octubre de 2020 en su artículo 18 muestra las etapas del programa de SFVR; específicamente en la etapa 8 dice: Legalización: "Certificado de entrega y recibo de la solución de vivienda y pago de la misma al ejecutor". Esta etapa es desarrollada en dos artículos; para vivienda nueva el artículo 37 y para mejoramientos el artículo 56.
73	3/06/2021	Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL	Teniendo en cuenta que se generan modalidades en materia de vivienda en construcción, adquisición y mejoramiento, en lo que se refiere a lo señalado por Decreto 1934 de 2015 respecto del Reglamento Operativo del Programa de Vivienda de Interés Social Rural y el Anexo denominado Glosario de Términos, se genera el interrogante respecto de el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expedirá un Reglamento Operativo de vivienda de Instares Social Rural, o se pretende actualizar el adoptado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la Resolución 000116 de 2019. Es de gran importancia el poder definir: : 1) bajo qué condiciones será entregado el mismo, 2) quién podrá construir y 3) si financieramente los valores asignados permitirán el desarrollo de los proyectos en atención a los parámetros exigidos a fin de identificar los respectivos cierres financieros de los terceros que quieran llevar a cabo estos proyectos.	No aceptada	El MVCT cuenta con un reglamento operativo que para el caso concreto se denomina Manual de Implementación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural - SFVR, el cual se encuentra en actualización. Este Manual desarrolla el contenido del Decreto 1341 de 2020 y la resolución 0536 de 2020 del MVCT. Ahí se establece bajo qué condiciones se asigna el SFVR; quién puede construir y las condiciones mínimas para lograr el cierre técnico, jurídico y financiero de los proyectos de vivienda rural y de mejoramiento de vivienda.  Las normas, manuales operativos, el Plan Nacional de Construcción y los otros documentos expedidos en virtud de la competencia del MADR, continuaran con plena vigencia para ese sector hasta la terminación de los proyectos a su cargo, tal como lo dispone el artículo 2 del Decreto 1341 de 2020.
74	3/06/2021	Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL	Se considera fundamental y de gran importancia precisar de manera clara y objetiva que tanto para la solución de acueducto y alcantarillado, podrán considerarse y desarrollarse alternativas de auto prestación, mediante las cuales, o bien el constructor o los propietarios, podrán solicitar los respectivos permisos ambientales: (i) Concesión de aguas para aguas superficiales o subterráneas y (ii) para el caso de alcantarillado permisos de vertimientos y de ocupación de cauce ante las autoridades ambientales. En este mismo sentido, se debe desarrollar la posibilidad de poder constituirse acueductos veredales o implementar soluciones de vector, siempre y cuando, se cuenten con los permisos ambientales pertinentes otorgados por la autoridad ambiental.	No aceptada	Este tema es abordado en el capítulo 6 del PNCVISR "ESTRATEGIAS Y ACCIONES DEL PLAN", en los numerales 6.3.1 y 6.3.2 en los cuales se mencionan los lineamientos y determinantes para la selección de soluciones alternativas de agua para consumo humano y saneamiento básico. En este capítulo se deja abierta la posibilidad de estrategias para las alternativas de agua para consumo humano y saneamiento básico, también dice: "son estrategias utilizadas en lugares donde no es posible o es impracticable desarrollar proyectos de servicios públicos domiciliarios". Finalmente, para seleccionar la alternativa de solución adecuada, se recomienda remitirse al Reglamento de Agua y Saneamiento Básico (RAS) Título J.  En cuanto al tema de permisos de vertimiento, se procede a incluir en el anexo documento técnico de parametrización lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 9 del decreto ley 890 de 2017 el cual dice: "En el marco de la legislación ambiental, para la ejecución de las soluciones de vivienda de interés social rural dispersas, nuevas o mejoradas, desarrolladas con recursos provenientes de subsidios familiares de vivienda nacionales o territoriales, con soluciones individuales de saneamiento básico para la gestión de sus aguas residuales domésticas, tales como sistemas sépticos, no se requerirá de la obtención del permiso de vertimientos, siempre y cuando cumplan desde su diseño con los parámetros definidos en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico. Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad ambiental competente, como administradora de los recursos naturales renovables, realizará seguimiento a dicho sistema, evaluará su impacto sobre la condición ambiental de la cuenca, y ordenará los ajustes a que haya lugar."
75	3/06/2021	Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL	Se sugiere aterrizar el plan, en el sentido de prever el otorgamiento de los permisos ambientales en los casos que no se pueda obtener la disponibilidad de los servicios de acueducto y alcantarillado por las empresas de servicios públicos, pues si bien es cierto, se señalan las Alternativas Tecnológicas en agua y saneamiento básico para el sector rural, es necesario contemplar los tiempos de las autoridades ambientales, pues estas pueden tardar años en el otorgamiento del permiso y las restricciones que cada autoridades ambiental tenga.	No aceptada	En atención a lo solicitado se procede a incluir en el anexo documento técnico de parametrización lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 9 del decreto ley 890 de 2017 el cual dice: "En el marco de la legislación ambiental, para la ejecución de las soluciones de vivienda de interés social rural dispersas, nuevas o mejoradas, desarrolladas con recursos provenientes de subsidios familiares de vivienda nacionales o territoriales, con soluciones individuales de saneamiento básico para la gestión de sus aguas residuales domésticas, tales como sistemas sépticos, no se requerirá de la obtención del permiso de vertimientos, siempre y cuando cumplan desde su diseño con los parámetros definidos en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico. Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad ambiental competente, como administradora de los recursos naturales renovables, realizará seguimiento a dicho sistema, evaluará su impacto sobre la condición ambiental de la cuenca, y ordenará los ajustes a que haya lugar."

76	3/06/2021	Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL	Con el fin de generar un entorno de seguridad jurídica en pro de un adecuado desarrollo rural, se debe definir de manera clara la obligación que se tiene respecto a que cada una de las alternativas de solución a desarrollar acaten la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigentes; en tal sentido, el plan nacional no debe ser un instrumento que pueda autorizar prácticas que no se permitan en las normas como reúso, vertimiento al suelo, pozos sépticos. Se debe asegurar su lineamiento con las normas nacionales.	No aceptada	En el PNCVISR se relacionan las normas actuales vigentes (RAS, NSR10, RETIE y NTC aplicables) para el correcto diseño del sistema de saneamiento básico, como de los sistemas constructivos. Adicionalmente la estructuración de proyectos de captación de agua o tratamiento de aguas residuales corresponde a las entidades descentralizadas o en algunos casos a los constructores de vivienda nucleada. A sí mismo, la estructuración de los proyectos de vivienda rural sin excepción, deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, artículo 7, numeral 13, como al respectivo Plan de Ordenamiento del Municipio.
77	3/06/2021	Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL	Con el fin de generar un entorno propicio respecto de los procesos de adopción de soluciones alternativas, se considera pertinente el poder desarrollar elementos y/o parámetros que permitan y/o exhorten a las autoridades ambientales a dar celeridad y un adecuado acompañamiento a los tramites relacionados con saneamiento básico y vivienda en suelo rural.	No aceptada	En el PNCVISR, no puede definir los tiempos de trámites y acompañamientos de otras entidades.  Sin embargo, con el fin de dar claridad sobre la necesidad o no de realizar trámites de permisos para la implementación de soluciones alternativas en el componente de saneamiento básico para vivienda rural, se incluirá en el anexo documento técnico de parametrización lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 9 del decreto ley 890 de 2017 el cual dice: "En el marco de la legislación ambiental, para la ejecución de las soluciones de vivienda de interés social rural dispersas, nuevas o mejoradas, desarrolladas con recursos provenientes de subsidios familiares de vivienda nacionales o territoriales, con soluciones individuales de saneamiento básico para la gestión de sus aguas residuales domésticas, tales como sistemas sépticos, no se requerirá de la obtención del permiso de vertimientos, siempre y cuando cumplan desde su diseño con los parámetros definidos en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico. Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad ambiental competente, como administradora de los recursos naturales renovables, realizará seguimiento a dicho sistema, evaluará su impacto sobre la condición ambiental de la cuenca, y ordenará los ajustes a que haya lugar."
78	3/06/2021	Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL	Adicionalmente a las actividades listadas, sugerimos analizar si el predio cuenta con alguna restricción de carácter ambiental más allá de la prevista en el numeral 6, pues puede quedar corta en relación con restricciones de reservas forestales, parque nacionales o regionales, Distrito de manejo y demás áreas protegidas.  Asimismo, se enuncie la disponibilidad de los municipios de garantizar los servicios de acueducto y alcantarillado para determinar las posibles soluciones. Si bien es cierto se plantea una línea de acción frente a este punto, se sugiere listarlo en el diagnóstico que se realice.	No aceptada	La Resolución que adoptará el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda de Interés Social Rural (PNCVISR) y sus tres anexos, no se concibe como el único instrumento de la Política Pública de Vivienda Rural que expedirá esta cartera ministerial. En el año 2020 el MVCT expidió el Decreto 1341 y la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020; ambos instrumentos soportan (en su lectura integral) los requisitos del predio para proyectos de vivienda nueva y mejoramientos. Específicamente, en el literal A del numeral 13 del artículo 7 de la Resolución 0536 dice: "Requisitos del predio para vivienda nueva".  Adicionalmente la estructuración de proyectos de captación de agua o tratamiento de agua residual corresponde a las entidades descentralizadas o en algunos casos, a los constructores de vivienda nucleada. Todos sin excepción deberán cumplir lo establecido en el RAS.
79	3/06/2021	Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL	el documento no tiene en cuenta criterios urbanísticos de cara a normas generales como lo es el Decreto 1077 y 1076 de 2015 y locales (POT), las cuales contemplan condiciones que rigen las construcciones en suelo rural, razón por la cual, no se evidencia una articulación de este componente técnico con el ordenamiento normativo nacional y local, en especial a lo que se refiere al área mínima de implantación, el crecimiento de la vivienda y los aislamientos en las fachadas que contempla el documento borrador (Página 70 Anexo -Documento Técnico de parametrización).	No aceptada	El anexo técnico de parametrización está sujeto al marco normativo del MVCT. En cuanto al tema específico de la implantación el área mencionada es referente técnico a tener en cuenta en la estructuración del proyecto, la cual será verificada, ajustada o utilizada en la etapa de pre-construcción - diagnóstico integral y ejecución y dependerá de las condiciones del predio y de la vivienda. Es de resaltar que los prototipos desarrollados en el documento técnico de parametrización (vivienda nueva y mejoramiento) son prototipos no vinculantes.
80	3/06/2021	Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL	no se evidencia una articulación del documento técnico con las disposiciones sobre las densidades permitidas en suelo rural del Decreto Nacional 3600 de 2007, compilado en el Decreto 1077 de 2015, la clasificación agrológica y demás normas nacionales aplicables al suelo rural.	No aceptada	El anexo técnico de parametrización está sujeto al marco normativo del MVCT y es un anexo del PNCVISR. La Resolución que adoptará el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda de Interés Social Rural (PNCVISR) y sus tres anexos, no se concibe como el único instrumento de la Política Pública de Vivienda Rural que expedirá esta cartera ministerial. En el año 2020 el MVCT expidió el Decreto 1341 y la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020; ambos instrumentos soportan (en su lectura integral) los requisitos del predio para proyectos de vivienda nueva y mejoramientos.
81	3/06/2021	Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL	Tampoco se observa una articulación con las disposiciones sobre la construcción en zonas de riesgo y amenaza, esto si se tiene en cuenta que, el documento solo señala de manera general que no se podrá implantar en viviendas ubicadas en un área que presente riesgos no mitigables, zonas vulnerables u otras amenazas "identificadas en la visita", sin hacer referencia a la necesidad de remitirse a lo dispuesto en el respectivo POT (página 59 DTS).	No aceptada	El anexo técnico de parametrización está sujeto al marco normativo del MVCT y es un anexo del PNCVISR. La Resolución que adoptará el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda de Interés Social Rural (PNCVISR) y sus tres anexos, no se concibe como el único instrumento de la Política Pública de Vivienda Rural que expedirá esta cartera ministerial. En el año 2020 el MVCT expidió el Decreto 1341 y la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020; ambos instrumentos soportan (en su lectura integral) los requisitos del predio para proyectos de vivienda nueva y mejoramientos.

82	3/06/2021	Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL	con respecto a los parámetros técnicos que se establecen, no se encuentra cómo se articuló su verificación en sede de licenciamiento ante los curadores urbanos o secretarías de planeación por lo que esto puede prestarse para inconvenientes y demoras al momento de la puesta en marcha (páginas 16 y siguientes doc parametrización).	Aceptada	Se acoge su observación y se procede a ajustar el documento técnico de parametrización acorde con el Decreto Ley 890 de 2017, incluyendo el siguiente párrafo :  "para la ejecución de soluciones individuales de vivienda de interés social rural, nuevas o mejoradas, desarrolladas con recursos provenientes del SFVR nacionales o territoriales, no se requerirá de la obtención de licencia de construcción, siempre y cuando la entidad operadora o ejecutora del subsidio o la entidad territorial garanticen que el diseño de las soluciones de vivienda cumplen con lo dispuesto en la norma colombiana de sismorresistencia vigente al momento de la asignación del subsidio y los planes de ordenamiento territorial."
83	3/06/2021	Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL	Conforme lo anterior, se sugiere articular y coordinar con el documento las disposiciones normativas nacionales y locales pertinentes.	No aceptada	El anexo técnico de parametrización está sujeto al marco normativo del MVCT y es un anexo del PNCVISR.
84	6/07/2021	Secretaría Distrital de Hábitat Bogotá	Se considera que los objetivos y líneas de acción deberían incorporar un análisis de los resultados del primer plan implementado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a efectos de ajustar las acciones puntuales que se quieren ejecutar en el plan.  Teniendo en cuenta que, si bien en las paginas 14 y siguientes se hace referencia a la estructura y ejes del PNVSR expedido en el 2017 por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, lo cual definitivamente es importante para atener el contexto del documento, se considera útil que se incluyan los resultados de la implementación de ese plan desde el año 2017 hasta el año 2021, con el ánimo de conocer los datos estadísticos que permiten dar continuidad a elementos allí incluidos o justificar su eliminación.	No aceptada	El análisis se realiza en la construcción de la Política Pública de Vivienda Rural en el anexo I de la Resolución 0536 de 2020. Y con base en ese análisis se construyó los pilares de la política y el PNCVISR. La información estadística y de implementación se encuentra en el sistema de información de los planes nacionales sectoriales conocido como SIPO.
85	6/07/2021	Secretaría Distrital de Hábitat Bogotá	Se sugiere que el segundo objetivo específico, se amplíe en el sentido de señalar la formulación de lineamientos y parámetros para la construcción y mejoramiento que no solo se articulan con el entorno físico, social y cultural, sino que también tenga como punto de partida la protección a los elementos ambientales y la corrección de posibles desarrollos ejecutados en detrimento de esa obligación.	No aceptada	Uno de los principios de la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural es el de sostenibilidad el cual se encuentra expuesto en la tabla 4.2 del PNCVISR.
86	6/07/2021	Secretaría Distrital de Hábitat Bogotá	No se hace una descripción detallada de la aplicación de las alternativas tecnológicas para el suministro de servicios públicos a las viviendas de interés social rural que se quieren ejecutar; ejemplo las tasas de cobertura de agua potable y los avances del ministerio en suministro de acueductos municipales o regionales, elemento indispensable respecto de ellos objetivos trazados en el plan.	No aceptada	Respecto al componente de saneamiento básico, existen en el mercado diferentes alternativas y materiales para su correcta ejecución, por lo tanto, parametrizar sería limitar las posibilidades que existan para estas soluciones. Como así lo expresa el PNCVISR en el capítulo 6, título "Lineamientos para la selección de soluciones alternativas de agua para consumo humano y saneamiento básico". De igual forma, se reitera que las soluciones de agua y saneamiento básico dependerán del cierre financiero de los proyectos y de las condiciones de cada zona.
87	6/07/2021	Secretaría Distrital de Hábitat Bogotá	Aun cuando en gran parte del marco normativo se hace referencia a aplicaciones tecnológicas para la prestación de los servicios básicos domiciliarios, con mayor énfasis en el agua, esta deberá considerarse como una alternativa residual; si es posible la habilitación del suministro conectado a un sistema de acueducto, así sea de manera progresiva, esta deberá ser la alternativa principal. Además, se entiende que la opción para aplicar sobre todo en la vivienda rural dispersa.  Por otra parte, en el documento se hace referencia a las consideraciones del Decreto – Ley 890 de 2017 y se indica que uno de los criterios a tener en cuenta es la aplicación de soluciones tecnológicas apropiadas para garantizar el acceso al agua potable y el manejo residual de aguas; sin embargo, es importante tener ese criterio como un concepto íntegro de saneamiento básico para mejorar y preservar las condiciones sanitarias óptimas, como fuentes y sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo de las personas, pero a su vez también haciendo referencia al manejo sanitario de las aguas residuales pese a que aún existen veredas, corregimientos, municipios que actualmente no cuentan con la infraestructura de acueducto.  Es así que, se sugiere establecer desde el inicio cual sería el conducto a seguir en estos casos.	No aceptada	Respecto al Plan Arquitectónico para el saneamiento básico, existen en el mercado diferentes alternativas y materiales para su correcta ejecución, por lo tanto, parametrizar sería limitar las posibilidades que existan para estas soluciones. Como así lo expresa el PNCVISR en el capítulo 6, título "Lineamientos para la selección de soluciones alternativas de agua para consumo humano y saneamiento básico". De igual forma, se reitera que las soluciones de agua y saneamiento básico dependerán del cierre financiero de los proyectos y de las condiciones de cada zona.
88	6/07/2021	Secretaría Distrital de Hábitat Bogotá	Se sugiere incluir un análisis en cuanto al planeamiento de alternativas productivas asociadas a los usos que se les dará a las Viviendas de Interés Social Rural, de manera que se garantice la articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la focalización de subsidios al campo  Dentro del desarrollo del plan, sus estrategias y acciones no se encuentra una conexión clara con la destinación de la vivienda rural a actividades productivas integrales y sostenibles que permitan la vinculación de esos hogares a procesos productivos, más allá del espacio de "cuarto de herramientas o deposita". Estos elementos deberían hacer parte de las metodologías que se desarrollen para la focalización en la entrega de los subsidios.	No aceptada	El anexo II de la resolución 0536 desarrolla el ejercicio de focalización territorial y focalización poblacional. Este ejercicio tiene en cuenta los territorios con vocación agrícola y variables socio económicas relevantes para identificar la población rural más vulnerable en Colombia a través del Índice de Focalización de Vivienda Rural (IFVR). La asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural se realiza acorde con lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020. Adicionalmente el PNCVISR expone la estrategia de "Acciones para la prestación de asistencia técnica y articulación institucional"; la cual contiene las acciones de diálogo interinstitucional con los otros Planes Nacionales Sectoriales los cuales hacen parte de la Reforma Rural Integral (RRI).

89	6/07/2021	Secretaria Distrital de Hábitat Bogotá	Las líneas de acción del mejoramiento de vivienda rural deben priorizar las alternativas productivas y focalización conjunta de subsidios en ambos sentidos: mejoramiento de condiciones productivas y mejoramiento y/o construcción de vivienda rural dirigido a reducir el déficit cualitativo presente en dichas zonas.	No aceptada	El anexo II de la resolución 0536 desarrolla el ejercicio de focalización territorial y focalización poblacional. Este ejercicio tiene en cuenta los territorios con vocación agrícola y variables socio económicas relevantes para identificar la población rural más vulnerable en Colombia a través del Índice de Focalización de Vivienda Rural (IFVR). La asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural se realiza acorde con lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020. Adicionalmente el PNCVISR expone la estrategia de "Acciones para la prestación de asistencia técnica y articulación institucional"; la cual contiene las acciones de dialogo interinstitucional con los otros Planes Nacionales Sectoriales los cuales hacen parte de la Reforma Rural Integral (RRI).
90	6/07/2021	Secretaria Distrital de Hábitat Bogotá	Una de las estrategias del plan es el diseño e implementación de una metodología de focalización para el otorgamiento de VISR. Al respecto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el artículo de la resolución 0536 de 2020, adoptó la metodología de focalización de beneficiarios del Subsidio Familiar De Vivienda Rural contenida en el anexo II, que hace parte integral de dicho acto administrativo. Por esta razón, se sugiere incluir un análisis sobre este punto y la aplicación del cambio de metodología.  Además, es importante que se defina si los hogares pueden postularse directamente o si por el contrario serán identificados de acuerdo con la información del Departamento Nacional de Planeación – DNP según el censo de población y el déficit cuantitativo y cualitativo a la vivienda; que data de los años entre 2007 y 2016, la cual puede estar desactualizada dadas las dinámicas en la variación de las condiciones económicas y sociales de los hogares, lo cual puede causar que muchos hogares vulnerables queden excluidas de estos beneficios.	No aceptada	Es importante aclarar que este documento no contradice ni cambia lo expresado en el anexo II de la resolución 0536. Las etapas de los programas del SFVR son las expresadas en el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020.
91	6/07/2021	Secretaria Distrital de Hábitat Bogotá	Si bien el documento anexo es técnico, se sugiere ajustar el lenguaje para facilitar su entendimiento con el fin de que el ciudadano al que va dirigida la implementación de esta norma tenga una comunicación clara con la misma.	No aceptada	En atención a esta observación presentada anteriormente, se ajustó de forma el documento técnico de parametrización para su mejor entendimiento.
92	6/07/2021	Secretaria Distrital de Hábitat Bogotá	Se debe tener en cuenta que en el área rural se suma el constante deterioro de los recursos naturales, el cambio climático y la industrialización de cultivos. Por lo tanto, es importante generar una alternativa que se adapte a las condiciones físicas y económicas de esta población. En consecuencia, es necesario revalorar el uso de recursos alternativos, como buscar propuestas sostenibles y amigables al medio ambiente. Es decir que, satisfaga las necesidades de las personas, pero a su vez reduzcan el impacto en el ecosistema.	No aceptada	Unos de los principios de la PPVISR es el de sostenibilidad, el cual se encuentra expuesto en la tabla 4.2 del PNCVISR
93	6/07/2021	Secretaria Distrital de Hábitat Bogotá	Aunque se menciona el cierre financiero y deja abierta la posibilidad a la forma como se garantiza, los cual es una gran oportunidad, no se establece un monto mínimo para lograrlo.	No aceptada	El capítulo 7 del PNCVISR muestra el ejercicio financiero indicativo y proyectado al año 2031.
94	6/07/2021	Secretaria Distrital de Hábitat Bogotá	Por último, se identifica un riesgo formal asociado a la realidad, el cual consiste en que el Distrito Capital como ente territorial no logre cumplir con todos los requisitos para acceder a recursos; lo anterior, por cuanto se solicita que todos los diseños se encuentren debidamente firmados por un profesional, incluyendo las redes (tanto para mejoramientos como vivienda nueva), condiciones que conllevaría a que solo se pueda acceder a ellos, hasta tanto se tenga un proceso completo de elaboración de estudios y diseños.  Motivo por el cual, se considera importante que el proceso de financiamiento de este Plan Nacional de Construcción, especialmente en lo referido a generación de vivienda, pudiera incluir el proceso de elaboración de estudios, diseños y obtención de licencia de construcción, teniendo en cuenta que, allí radica una de las principales problemáticas para el desarrollo de vivienda nueva.  Esto por cuanto en 2012, la Secretarías Distrital del Hábitat hizo un gran esfuerzo para presentar un proyecto al Banco Agrario y desafortunadamente no se logró, precisamente por la falta de las firmas de los profesionales idóneos en los planos de las redes y estructurales, así como la obtención de la licencia.	No aceptada	En atención a esta observación presentada anteriormente, se procedió al ajuste del documento técnico de parametrización acorde con el Decreto Ley 890 de 2017, incluyendo el siguiente párrafo:  "Para la ejecución de soluciones individuales de vivienda de interés social rural, nuevas o mejoradas, desarrolladas con recursos provenientes del SFVR nacionales o territoriales, no se requerirá de la obtención de licencia de construcción, siempre y cuando la entidad operadora o ejecutora del subsidio o la entidad territorial garanticen que el diseño de las soluciones de vivienda cumplen con lo dispuesto en la norma colombiana de sismorresistencia vigente al momento de la asignación del subsidio y los planes de ordenamiento territorial."